

Quito, 17 de abril de 2015

Señor
EDUARDO RESTREPO DUQUE
Guayaquil

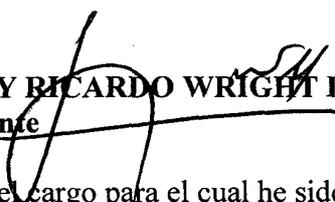
13544-3-03

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, por unanimidad resolvió reelegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual y con las limitaciones establecidas en dicho estatuto.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 18 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,


SIDNEY RICARDO WRIGHT DURÁN BALLÉN
Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 20 de abril de 2015



EDUARDO RESTREPO DUQUE
Nacionalidad: Colombiano
Pasaporte No. AP231907

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.680
FECHA DE REPERTORIO:15/may/2015
HORA DE REPERTORIO:11:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, a favor de **EDUARDO RESTREPO DUQUE**, de fojas 18.141 a 18.143, Registro de Nombramientos número **6.085**.

ORDEN: 23680



Guayaquil, 15 de mayo de 2015

REVISADO POR: *fo*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 114979